



Octubre tres (03) de 2022.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO ESAU VIDAL JOIRO
DEMANDADO: SUCESIÓN INTESADA LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS
RADICACIÓN: 44001310300220100025200

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 42 numeral 6 del CGP, en atención al memorial allegado a esta dependencia el 21 del mes de septiembre de 2022 por parte del perito Osman García Orcasita, por medio del cual responde al requerimiento realizado por parte de esta agencia, allegando escrito a través del que aclara el dictamen pericial rendido por él en precedencia, se procede a correr traslado de dicha aclaración por el término de (10) días para que los interesados presenten sus observaciones respecto de la misma.

Ahora bien, aclárese al señor perito que el número de cuenta del despacho a afectos de realizar la consignación que tiene pendiente corresponde al No. 440012031002 en el Banco Agrario de Colombia. Una vez efectúe la referida consignación deberá informar de ello al Despacho.

Por otro lado, como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta a lo solicitado, nuevamente teniendo en cuenta que dentro del presente trámite se ordenó el secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°210-3566, como consta a folio 151 del cuaderno de cautelas, medida que fue materializada de conformidad con el acta obrante a folio 174 del mismo cuaderno, se solicita a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios como secuestre que dentro del término de (10) días rinda informe o cuentas comprobadas de su administración.

Por Secretaría ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e182c29e2fe0d19b14baf5ba2b41fe2365675172359d8991f13e0e6efc1ede**

Documento generado en 03/10/2022 02:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>